



**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Solicitud de Orden de Compra recibida del Sr. Director de SECPLAN, para la adquisición de 5 días de arriendo compactadora, al proveedor Constructora e Inmobiliaria JM, RUT N° 76.022.139-2.
3. Decreto Alcaldicio N° 1072/462 de fecha 7 de junio de 2019, en su letra b) autoriza la Emisión de Orden de Compra N° 5596 del 07 de junio de 2019, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a) del Reglamento de Compras Públicas, al proveedor Constructora e Inmobiliaria Jaime Moreno Zúñiga, RUT N° 76.022.139-2, por \$ 112.455 (IVA incluido).
4. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
7. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La emisión de la Orden de Compra N° 5617 del 24 de junio de 2019, con los datos reales del proveedor al cual se le envió la Orden de Compra y la necesidad de regularizarla.
2. La necesidad de anular la Orden de Compra N° 5596 del 07 de junio de 2019, ya que el proveedor no corresponde, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 1072/462 del 07 de junio de 2019, en el sentido que donde en la letra b) del Considerando dice:  
Proveedor : Constructora e Inmobiliaria Jaime Moreno Zúñiga  
RUT : 76.022.139-2  
  
**Debe decir:**  
Proveedor : Jaime Moreno Zúñiga  
RUT : 14.507.740-0
2. **DEJESE** sin efecto la orden de Compra N° 5596 por no corresponder el proveedor.
3. **AUTORIZASE LA EMISION** de la Orden de Compra N° 5617 del 24 de junio de 2019, por 5 días de arriendo compactadora, al proveedor Constructora e Inmobiliaria JM, RUT N° 76.022.139-2, por un monto de \$ 112.455, conforme a lo indicado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a) del Reglamento de Compras Públicas.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
Secretaría Municipal  
**VIVIANA SANHUEZA PEREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
ALCALDE  
**MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO**  
PROFESIONAL GRADO 11°  
★"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/VSP/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 528 / DEL 25 / 06 / 2019 /